



RESOLUCIÓN NÚMERO 184630 DE 2024

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SDM PSA MC 53
2024”

EL(LA) SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 672 de 2018, la Resolución de Delegación 28674 de 11 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018.

Que, mediante Resolución 28674 de 11 de marzo de 2022, el Secretario Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad adelantó el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SDM-PSA-MC-53-2024**, cuyo objeto consiste en: **“REALIZAR LA GESTIÓN Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA SOBRE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC)”**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantó a través de la modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.121.919.650) M/CTE**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que, las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de Selección Abreviada Menor cuantía, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2024, según consta en los siguientes certificados de disponibilidad.

No. CD P	Fecha	Rubro	Concepto	Valor
542	25/03/2024	O23011605560000007 570	ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ	\$1.123.898.000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 184630 DE 2024
“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SDM PSA MC 53 2024”

Que el plazo de ejecución del contrato se fijó de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal. El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y **SEIS (06) MESES** más.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el día 16 de mayo de 2024 se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el Aviso de convocatoria, el Estudio previo, el Proyecto de pliego de condiciones (Anexo Complementario) y documentos anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SDM-PSA-MC-53-2024**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma se presentaron observaciones de índole técnico, financiero y jurídico, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, en documento del 30 mayo de 2024.

Que de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación NO era susceptible de limitarse a Mipyme, de conformidad con lo reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y lo estipulado en el Anexo Complementario.

Que el treinta (30) de mayo 2024, se publicó en el portal único de contratación SECOP II el anexo complementario definitivo, el estudio previo, y demás documentos definitivos; así mismo la Resolución de Apertura No. **62973 de 2024**.

Que el 11 de junio de 2024 a las 11:00 AM por medio de la plataforma Google meet se efectuó sorteo de manifestaciones de interés, el resultado de dicho sorteo fue publicada una lista de los interesados favorecidos en dicho sorteo, mediante plataforma SECOP II.

Que se presentaron observaciones al anexo complementario definitivo, las cuales se dieron respuesta en documento publicado el 12 de junio de 2024, por medio de la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso el evento de cierre se llevó a cabo el día diecisiete (17) de junio de 2024 a las 10:00 AM, con la presentación de tres (3) propuestas así:

No.	PROPONENTE
1	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS
2	WEXLER SAS
3	UNIÓN TEMPORAL EYC LOCKNET

Que, por lo anterior, se procedió a realizar la evaluación preliminar de los factores habilitantes técnicos, financieros y jurídicos, obteniéndose el siguiente resultado, el cual fue publicado el 21 de junio de 2024:

PROPONENTE	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	RESULTADO
------------	-------------------------	-----------------------	----------------------	-----------

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 184630 DE 2024
“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SDM PSA MC 53 2024”

PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
WEXLER SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL EYC LOCKNET	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, una vez publicados los informes preliminares, se dio traslado de los mismos hasta el veintiséis (26) de junio de 2024, para presentación de observaciones y subsanaciones por parte del proponente.

Que, mediante el área de mensajes de la plataforma SECOP II, se allegaron las respectivas subsanaciones y observaciones, por parte de los proponentes.

Que producto de las observaciones presentadas por los proponentes, se evidencio la necesidad de realizar un nuevo requerimiento al informe de evaluación preliminar, por lo cual se hizo necesario realizar dicho requerimiento dando un término de traslado igual al inicial de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015.

Que el 9 de julio se publica adenda No.1 la cual modifica el cronograma con el fin de correr traslado para que los oferentes se pronuncien únicamente sobre el informe de evaluación técnica y los requisitos que fueron publicados, en el nuevo informe de evaluación.

Que el nueve (9) de julio de 2024, se publicó el informe de evaluación con el nuevo requerimiento, con plazo de traslado hasta el doce (12) de julio de 2024, en los siguientes términos:

PROPONENTE	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
WEXLER SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL EYC LOCKNET	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que los proponentes allegaron documentos para subsanar sus propuestas así:

WEXLER	12 de julio de 2024
PASSWORD SAS	11 de julio de 2024
UT EYC LOCKNET	12 de julio de 2024

Que el 23 de julio se publica adenda No. 2 la cual modifica el cronograma, por cuanto se requería un mayor plazo de tiempo para analizar los documentos de subsanabilidad y dar respuesta a las observaciones allegadas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 184630 DE 2024
“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SDM PSA MC 53 2024”

Que verificados los documentos allegados se evidenció que ninguno de los proponentes subsano lo requerido por la entidad en el informe del 9 de julio, por lo que el resultado del informe de evaluación definitivo publicado el 30 de julio de 2024, a través de la plataforma SECOP, arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	RESULTADO
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
WEXLER SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL EYC LOCKNET	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que luego de la verificación realizada, las subsanaciones aportadas y una vez verificados los documentos allegados se concluye que no se encuentra habilitado ningún proponente y en consecuencia, ante la imposibilidad de realizar una debida selección objetiva, el proceso será declarado desierto, de conformidad con lo establecido el numeral 4.31 del anexo complementario al pliego de condiciones el cual establece lo siguiente:

“4.31 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN

(...)

La Secretaría Distrital de Movilidad declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, cuando no se presenta propuesta alguna o cuando ningún proponente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos establecidos en el Pliego Electrónico y su Anexo Complementario y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.”

Que a su turno el numeral 4.33 del anexo complementario establece:

“4.33 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la SDM podrá declarar desierto el presente proceso de selección, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva.*
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.*
- c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este pliego de condiciones.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 184630 DE 2024

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SDM PSA MC 53
2024”**

d) Cuando una vez revisada la propuesta económica de los participantes en el orden de elegibilidad sobrepasen el presupuesto oficial o no sea concordante con la propuesta técnica presentada.

Que, así mismo el numeral 10 de las CAUSALES DE RECHAZO consagra:

“11. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

10. Cuando la entidad solicite la subsanabilidad de los requisitos que no afecten la asignación del puntaje y éstas no sean debidamente atendidas por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación, o que habiendo sido atendidas no se haya hecho de forma correcta de acuerdo a lo solicitado. Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

(...)”

Que, tal y como se ha manifestado anteriormente ninguno de los proponentes quedó habilitado de acuerdo al proceso de evaluación surtido.

Que de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4.33 del anexo complementario, ninguna de las propuestas cumplió con las condiciones técnicas consignadas en el pliego quedando **NO HABILITADAS**.

Que el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece:

*“Artículo 24: **DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**. En virtud de este principio:*

(...)

7. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.

(...)”

Que a su turno el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 consagra:

*“**ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA**. En virtud de este principio:*

(...)

18. La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

(...)”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO 184630 DE 2024**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SDM PSA MC 53
2024”**

Que conforme con lo expuesto y teniendo en cuenta los resultados definitivos del informe de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador recomendaron a la Ordenadora del Gasto de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de **Selección Abreviada Menor Cuantía No. SDM-PSA-MC-53 -2024**.

Que el 30 de julio de 2024, en sesión del comité se recomendó a la Ordenadora del Gasto, declarar desierto el proceso de **Selección Abreviada Menor Cuantía No. SDM-PSA-MC-53-2024**.

Que, la **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, dada su calidad de Ordenadora del Gasto y de acuerdo con lo recomendado por el Comité Evaluador y Comité De Contratación, acoge la recomendación y declara desierto el proceso de **Selección Abreviada Menor Cuantía No. SDM-PSA-MC-53-2024**, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso **SDM-PSA-MC-53-2024**, cuyo objeto consiste en: **“REALIZAR LA GESTIÓN Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA SOBRE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica mediante plataforma SECOP II conforme el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Agosto de 2024.



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DC

202453001846306

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

RESOLUCIÓN NÚMERO 184630 DE 2024
“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SDM PSA MC 53
2024”

Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 05-08-2024 09:51 PM

Aprobó: Edgar Eduardo Romero Bohorquez-Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Aprobó: María Jimena Yañez Gelves-Dirección de Contratación
Elaboró: José Gregorio De Jesús Mojica Pacheco

